



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

CES CALETA CASCADA (RNA 120187) ACUÍCOLA CORDILLERA

DSI-2022-1764-XII-RCA

Fecha creación: 28-12-2022

	Nombre	Firma
Aprobado	Verónica González	A circular seal with the text "DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN" around the perimeter and "SMA" in the center.
Elaborado	María Inés Muñoz	

1 RESUMEN

El presente documento da cuenta de los resultados de la actividad de examen de información realizado por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), a la Unidad Fiscalizable CES CALETA CASCADA (RNA 120187) ACUÍCOLA CORDILLERA asociada a la(s) Resolución(es) de Calificación Ambiental RCA 141/2013-XII “CENTRO DE CULTIVO ESTERO PEREZ DE ARCE PENINSULA CORDOVA SECTOR CALETA CASCADA Nº PERT: 207121258”, perteneciente al titular ACUICOLA CORDILLERA LTDA., localizada en la comuna de Río Verde, Región de Magallanes y la Antártica Chilena.

En particular, la actividad consistió en evaluar el estado de cumplimiento de la producción del Centro de Engorda de Salmones (CES) desde el año 2020 a la fecha, respecto de los límites de producción¹ máxima (toneladas de biomasa por ciclo) autorizadas en su RCA y respectivo proyecto técnico.

El procedimiento de evaluación corresponde a un análisis automatizado de la información de mortalidad, cosecha y existencias declaradas por el titular a través del Sistema de Información para la Fiscalización de Acuicultura (SIFA) perteneciente al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (Sernapesca). Dicha evaluación ha sido desarrollada por la División de Seguimiento e Información Ambiental de la Superintendencia del Medio Ambiente.

Respecto de la actividad de fiscalización desarrollada, esta Superintendencia logró verificar que el titular no reportó datos de mortalidad, existencias y/o cosecha en el sistema SIFA de Sernapesca desde el año 2020 a la fecha de elaboración del presente informe.

¹ Art 2, letra n) RAMA. Producción: resultado de la suma de todos los egresos, expresados en toneladas, kilos o unidades, y del remanente existente en un centro de cultivo en un período determinado. En el caso de las pisciculturas se entenderá por producción el resultado de la suma de todos los egresos, expresados en toneladas, kilos o unidades, descontados los ingresos de ejemplares efectuados en el mismo período.

2 IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO, ACTIVIDAD O FUENTE FISCALIZADA

ANTECEDENTES GENERALES	
Unidad Fiscalizable (UF):	CES CALETA CASCADA (RNA 120187) ACUÍCOLA CORDILLERA
Comuna:	Río Verde
Región:	Región de Magallanes y la Antártica Chilena
Titular:	ACUICOLA CORDILLERA LTDA.
RUT:	76787060-4
Registro Nacional de Acuicultura (RNA):	120187
Categoría del Centro	Sin información
Agrupación de Concesiones de Salmónidos (ACS)	53
Instrumento (s) de carácter ambiental asociado(s) (ICA)	RCA 141/2013-XII
Estado Unidad Fiscalizable	Iniciada la fase de construcción

3 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

Motivo de la Actividad de Fiscalización:	Oficio
Materia Específica Objeto de la Fiscalización:	Producción Máxima Autorizada.

3.1 Ubicación de la actividad

La Unidad Fiscalizable CES CALETA CASCADA (RNA 120187) ACUÍCOLA CORDILLERA se ubica en ESTERO PÉREZ DE ARCE, CALETA CASCADA, ISLA RIESCO, en la comuna de Río Verde, Región de Magallanes y la Antártica Chilena y se encuentra definida por las siguientes coordenadas (WGS84):

vértice 1: S 53°13'36.9500, W 72°47'5.9700

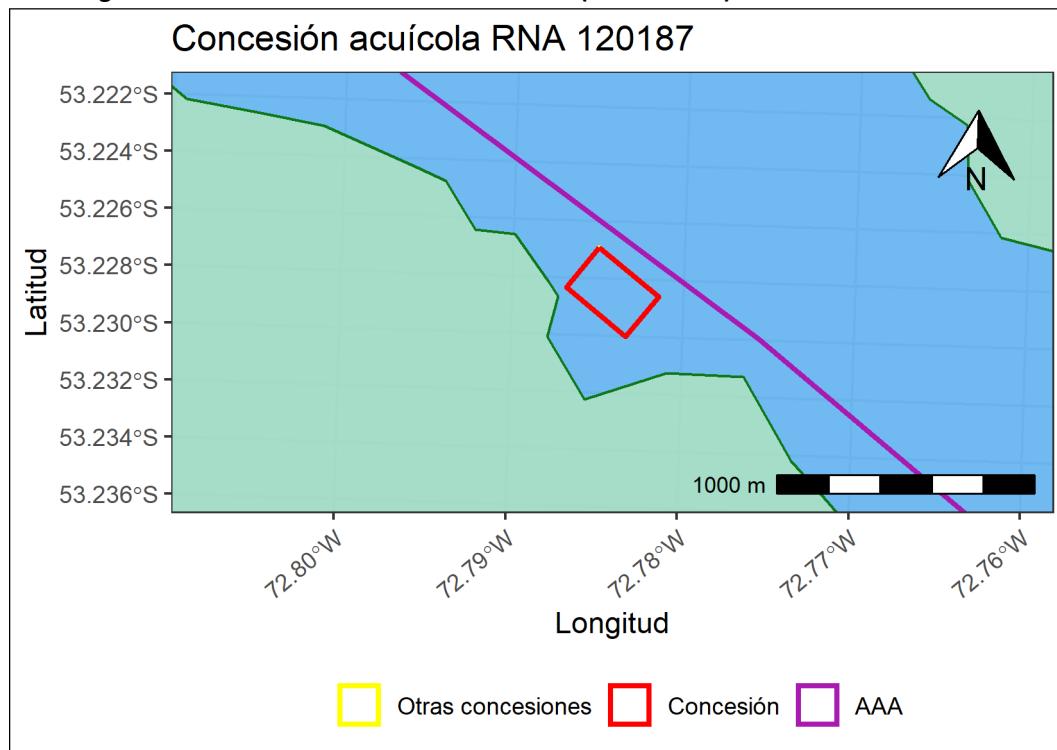
vértice 2: S 53°13'42.9300, W 72°46'53.2400

vértice 3: S 53°13'48.0300, W 72°46'59.8800

vértice 4: S 53°13'42.0500, W 72°47'12.6200

En la Figura 1, se presenta un plano de ubicación de la actividad fiscalizada.

Figura 1. Ubicación UF CES CALETA CASCADA (RNA 120187) ACUÍCOLA CORDILLERA



Fuente: Elaboración propia en base a concesiones de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (Subpesca).

3.2 Instrumentos de carácter ambiental fiscalizados

Instrumentos de Carácter Ambiental asociados a la Unidad Fiscalizable	
RCA 141/2013-XII	CENTRO DE CULTIVO ESTERO PEREZ DE ARCE PENINSULA CORDOVA SECTOR CALETA CASCADA N° PERT: 207121258
D.S. MINECON N°320/2001	REGLAMENTO AMBIENTAL PARA LA ACUICULTURA Art. 15 (...) El titular de un centro de cultivo no podrá superar los niveles de producción aprobados en la resolución de calificación ambiental. (...)

4 ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN REALIZADAS Y RESULTADOS

4.1 Hechos constatados

Se constató que la Unidad Fiscalizable CES CALETA CASCADA (RNA 120187) ACUÍCOLA CORDILLERA no reportó datos de mortalidad, existencias y/o cosecha en el SIFA, perteneciente a Sernapesca, desde el año 2020 a la fecha de elaboración del presente informe.

5 CONCLUSIONES

Del análisis de los antecedentes descritos, esta Superintendencia logró verificar que la Unidad Fiscalizable CES CALETA CASCADA (RNA 120187) ACUÍCOLA CORDILLERA no reportó datos de mortalidad, existencias y/o cosecha en el SIFA, perteneciente a Sernapesca, desde el año 2020 a la fecha de elaboración del presente informe, por lo que no fue posible evaluar el estado de su producción.

Los resultados aquí presentados no obstan a que en el futuro se realicen nuevos procedimientos o se evalúe la producción del CES utilizando otros métodos de fiscalización ambiental, y no exime al titular de ninguna clase de responsabilidad que pudiese contraer por cualquier hallazgo respecto del instrumento que lo regula, que se produzca con anterioridad o simultaneidad a la fecha en que se efectuó la actividad de fiscalización ambiental, y no hubiera sido directamente percibido y/o constatado durante la misma en el presente informe.

Se recuerda que el titular debe mantener constantemente controlados y monitoreados los compromisos y variables ambientales relevantes vinculados con la operación de su proyecto.